



Radicación relacionada: 2022-ER-830000

Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2022

Doctor
WILMAR ALEXANDER CHINCHILLA MORENO
Rector
CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC
wilmar.chinchilla@unitec.edu.co, diego.parra@unitec.edu.co, fernando.parra@unitec.edu.co



Asunto: Requerimiento a comunicación No. 2022-ER-830000. (Al responder por favor citar este radicado).

Respetado Doctor Chinchilla Moreno,

Esta Subdirección ha tenido conocimiento de la comunicación que se menciona el asunto, mediante el cual el señor Mateo Romero Castro, manifiesta presuntas irregularidades académico-administrativas con la CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC, en lo referente a su proceso de inscripción de asignaturas.

Al respecto, se solicita dentro de los cinco (5) días posteriores al recibo de esta comunicación lo siguiente:

1. Pronunciamiento de fondo sobre todos y cada uno de los hechos mencionados en la queja que se anexa con el presente requerimiento.
2. Informar si de acuerdo con las disposiciones del (reglamento estudiantil, estatuto etc.) y las particularidades del caso, resulta procedente acceder a la solicitud del peticionario.
3. Finalmente indicar las acciones que adelantará la Institución, tendientes a la resolución de la queja.

Cualquiera que sea el sentido de su respuesta, sírvase precisar y aportar documentos, normas, acuerdos y/o reglamentos en los que ampara su respuesta (Adjuntar).

El anterior requerimiento se realiza de conformidad a las funciones de inspección y vigilancia, contenidas en el artículo 9º, numeral 4º de la Ley 1740 de 2014, que establecen:



"ARTÍCULO 9o. FUNCIONES DE VIGILANCIA. En ejercicio de la facultad de vigilancia de las instituciones de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional, podrá:

(...) 4. Dar trámite a las reclamaciones o quejas que se presenten contra las instituciones vigiladas, por parte de quienes acrediten un interés jurídico, llevando a cabo las investigaciones que sean necesarias, con el fin de establecer las responsabilidades administrativas o académicas del caso o adoptar las medidas que resulten pertinentes. Cuando se trate de asuntos contenciosos, dará traslado de las mismas a las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. (...)"

Se anexa comunicación de la queja, comprendidos en dos (2) documentos.

Atentamente,

ACXAN DUQUE GÁMEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos: datos remitente y pet.pdf
datos remitente.pdf

Elaboró: CRISTIAN ENRIQUE BENITEZ RODRIGUEZ
Revisó: MYRIAN ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO
Aprobó: ACXAN DUQUE GÁMEZ